

PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO CON LA NUEVA LEY 20/2021 DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO



FECHAS IMPORTANTES PARA TENER EN CUENTA QUE DESARROLLA LA LEY

Los procesos de estabilización deben estar publicados en las CCAA

ANTES DE 1 DE JUNIO DE 2022

Las convocatorias (Bases del proceso) de cada uno de los procesos selectivos deben estar convocados

ANTES DE 31 DE DICIEMBRE DE 2022

Todos los procesos de estabilización deben estar concluidos

ANTES DE 31 DE DICIEMBRE DE 2024

1

Qué PLAZAS deben salir en el proceso de estabilización

Plazas de naturaleza estructural ocupadas de forma temporal e ininterrumpida **AL MENOS 3 AÑOS ANTERIORES A 31 DE DICIEMBRE DE 2020**

Dentro de estas OPEs de estabilización se pueden incluir las convocatorias generales de 2017 y 2018, **QUE NO SE HAN EMPEZADO A EJECUTAR** (Inscripciones, lista de personas admitidas, pruebas realizadas)

2

Cómo va a ser el sistema de selección en este proceso de estabilización

Por norma general será por **PROCESO DE CONCURSO-OPOSICIÓN**, la valoración del concurso será sobre el 40%, de este 40% tendrá mayor cuenta la experiencia

La no superación dará derecho a una indemnización



CCOO ha exigido al Ministerio de Sanidad que realice cuantas actuaciones sean precisas para conseguir un acuerdo con las Comunidades Autónomas para que las necesarias adaptaciones de los procesos de selección y provisión de las plazas a estabilizar en cada ámbito territorial sean negociadas en las correspondientes Mesas Sectoriales de Sanidad de cada Comunidad

3 Qué se considera una plaza de carácter estructural en el ámbito estatutario

Estatuto Marco en su artículo 9, “Si se realizaran más de dos nombramientos para la prestación de los mismos servicios por un periodo acumulado de 12 o más meses en un periodo de dos años, procederá el estudio de las causas que lo motivaron, para valorar, en su caso, si procede la creación de una plaza estructural en la plantilla del centro”



Para CCOO debe ser cualquier plaza que haya estado ocupada de manera ininterrumpida desde al menos el 1 de enero de 2018, por personal temporal, independientemente de que hayan sido una o varias personas con nombramiento o contrato eventual o interino, e independientemente de que figure en la Plantilla Orgánica o no

4 Convocatoria excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración

La ley 20/2021 incluye una Disposición Adicional Sexta en la que posibilita la convocatoria, con carácter excepcional y de acuerdo con lo previsto en el artículo 61.6 y 7 del TREBEP, por el sistema de concurso



5 Qué sucede con los procesos de movilidad y de promoción interna

Según la Ley 20/2021, los procesos de movilidad y de promoción interna previos SON COMPATIBLES CON LOS PROCESOS DE ESTABILIZACIÓN PREVISTOS



CCOO hemos exigido al Ministerio de Sanidad la convocatoria inmediata de la Comisión Nacional de Recursos Humanos, en la que están presentes la totalidad de las Comunidades Autónomas, con objeto de avanzar en el establecimiento de criterios generales transversales y homogéneos en los procedimientos con los que poner en marcha los procesos contemplados en la disposición adicional sexta, sobre la convocatoria excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración